



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACTA N° 002-EMPRESA PRIVADA-OXI/CE-HOSPITALHUACHO

ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA DE LAS IOARR CON CUI N° 2611500, 2616084, 2611573, BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

<u>Lugar:</u> Gobierno Regional de Lima	<u>Fecha:</u> 19/11/2024	<u>Hora Inicio:</u> 5:50 p. m.	<u>Hora Fin:</u> 6:20 p. m.
---	--------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Agenda:

1. **Respecto a observaciones presentadas por la DGPPIP – MEF** al proceso de selección para la empresa privada.
2. **Continuar con el cronograma de la convocatoria** del Proceso de Selección de la Empresa Privada.

Desarrollo de la Agenda:

En la ciudad de Huacho, en las Instalaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ubicado en el segundo piso de la Sede Central del Gobierno Regional de Lima, sito en Agua Dulce –Av. Circunvalación S/N Lima – Huaura – Huacho, siendo las 05:50 p.m. del 19 de noviembre de 2024, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°178-2024-GRL/GGR, de fecha 17 de julio de 2024, respecto a las IOARR:

NOMBRE DE IOARR	CUI	MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL
ADQUISICION DE CALDERO; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611500	SI. 1,975,000.00
ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2616084	SI. 685,500.00
REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	2611573	SI. 1,894,280.00
MONTO TOTAL REFERENCIAL DE AGRUPAMIENTO		SI. 4,554,780.00

En la presente sesión, con la presencia de los miembros titulares del Comité Especial, cumpliendo con lo señalado por el Art.34 del Reglamento de la Ley N° 29230 se procede a dar por instalado la presente sesión.

Acto seguido, el presidente del Comité Especial, plantea como desarrollo de la presente sesión la agenda descrita líneas precedentes, por lo que se solicita la aprobación de la agenda propuesta, sometiéndose a votación y **aprobándose por UNANIMIDAD.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Aprobado la agenda correspondiente, se dio por iniciado la sesión:

PRIMERO. - Respecto a las sugerencias presentadas por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión a través del equipo de obras por impuestos de la Dirección de Promoción de la Inversión Privada, al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230-PRIMERA CONVOCATORIA, se describe lo siguiente:

CUI	COMENTARIO	RESPUESTAS
2611500	<ol style="list-style-type: none"> Se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes. En caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada. 	El comité especial realizara la adecuación de ambos puntos en el Anexo N° 06 – Proyecto de Convenio de Inversión correspondiente a la IOARR con CUI N° 2611500, lo cual se reflejara en la Integración de bases
2616084	<ol style="list-style-type: none"> Se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes. En caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada. 	El comité especial realizara la adecuación de ambos puntos en el Anexo N° 06 – Proyecto de Convenio de Inversión correspondiente a la IOARR con CUI N° 2616084, lo cual se reflejara en la Integración de bases
2611573	<ol style="list-style-type: none"> Se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes. En caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada. 	El comité especial realizara la adecuación de ambos puntos en el Anexo N° 06 – Proyecto de Convenio de Inversión correspondiente a la IOARR con CUI N° 2611573, lo cual se reflejara en la Integración de bases

SEGUNDO. – De conformidad a lo señalado por el Art. 57 del Reglamento de la Ley N° 29230, se deberá iniciar la etapa de Integración de las bases del proceso de selección para la empresa privada.

TERCERO. - El colegiado en cumplimiento al principio de transparencia, acuerda solicitar la publicación de las bases integradas en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima y de PROINVERSIÓN.

Culminado la exposición, el presidente del Colegiado, procedió a solicitar la aprobación de los acuerdos, sometiéndose a votación aprobándose **por UNANIMIDAD** los siguientes acuerdos:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Acuerdos:

1. **Dar por culminado la etapa de absolución de consultas y observaciones de las bases** del proceso de selección para la empresa privada.
2. **Continuar la etapa de integración de bases** para la empresa privada.
3. **Solicitar la publicación de las bases integradas** en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima y de PROINVERSIÓN del proceso de selección de la empresa privada

Estos acuerdos fueron aprobados por **unanimidad**, por parte del Colegiado, presente en esta sesión.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 6:20 p.m.

LIC. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA
DNI N° 42440839
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Presidente del Comité Especial



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DR. EDWIN SUAREZ ALVARADO
DIRECTOR REGIONAL DEL HOSPITAL DE HUACHO
DNI N° 08236034
Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO NUAÑA OYON Y S.A.S.

Dr. EDWIN EFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
DNI N° 42760192
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ADM. VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA

Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230**De :** Obras Por Impuesto <oxi@mef.gob.pe>

mar., 19 de nov. de 2024 17:45

Asunto : Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230

1 ficheros adjuntos

Para : cehospitalregional@regionlima.gob.pe**Para o CC :** Rivero Dionicio, Dalías Franco
<drivero@mef.gob.pe>,
DMIRALLES@proinversion.gob.pe

Estimados miembros del Comité Especial del Gobierno Regional de Lima,

En el marco del artículo VII del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por DS N° 210-2022-EF y modificado por DS N° 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento), la DGPIIP realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

En atención a ello, se ha identificado las bases de Proceso de Selección ° **001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230** de la IOARR "**REMODELACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE ASCENSOR EN EL (LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO PARA LOGRAR UNA CAPACIDAD OPTIMA EN EL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL CENTRO QUIRURGICO - DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2611573 convocado el 07/11/2024 por un monto de inversión de **S/ 1 894 280.00**, identificando lo siguiente:

1. Respecto al Convenio de Inversión, Cláusula Primera: Antecedentes, se hace mención del Tope máximo de capacidad anual con el cual cuenta la entidad de un monto de S/ 628,421,743 en el cual fue aprobado mediante D.S 138.2023-EF, sin embargo, **mediante D.S N° 218-2024-EF se aprobaron los topes máximos de capacidad anual 2024**, por lo tanto, considerar los montos que se encuentran publicados en dicho Decreto Supremo, considerando que se encuentran vigentes desde el 11/11/2024 (se adjunta enlace) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102512&lang=es-ES&view=article&id=2499
2. En el numeral 16.8 de la Cláusula Decimosexta: "Penalizaciones" del Anexo N° 6: Formato de Convenio de las Bases del proceso de selección se identifica la lista de "supuestos de aplicación de penalidad" y que están dirigidas al ejecutor de la obra.

Al respecto, se recuerda, que el objetivo de las penalidades es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa Privada o, en su defecto, el resarcimiento por el perjuicio que se origine por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, cautelando para ello, el principio de equidad, por el cual, las obligaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad entre ellas, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Conforme a los artículos 32, 56 y 59 del Reglamento, el Comité Especial es responsable por la absolución de consultas y observaciones, considerando que el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de cuatro (4) días contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, así como la integración de las bases del proceso de selección, pudiendo rectificar estas últimas de oficio ante una incorrecta integración de las bases. Si dentro de los tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas, se identifica la incorrecta integración de sus bases, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la empresa privada puede rectificarlas, corregirlas, integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la entidad pública y de ProInversión, modificando el calendario del proceso de selección.

Asimismo, se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y

se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes.

Igualmente, en caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada.

De tener cualquier consulta sobre etapas del proceso de selección, las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, el TUP de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S. N° 081-2022-EF y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, modificado mediante DS N° 011-2024-EF, puede hacerlas a través del correo institucional: oxi@mef.gob.pe.

Atentamente,

Equipo de Obras por Impuestos
Dirección de Promoción de la Inversión Privada
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa 277 – Lima
Teléfono: 311-5930 – Anexo: 3831
www.mef.gob.pe



Obras por Impuestos – Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230**De :** Obras Por Impuesto <oxi@mef.gob.pe>

mar., 19 de nov. de 2024 17:48

Asunto : Obras por Impuestos – Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230

📎 1 ficheros adjuntos

Para : cehospitalregional@regionlima.gob.pe**Para o CC :** Rivero Dionicio, Dalías Franco <drivero@mef.gob.pe>, DMIRALLES@proinversion.gob.pe

Estimados miembros del Comité Especial del Gobierno Regional de Lima,

En el marco del artículo VII del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por DS N° 210-2022-EF y modificado por DS N° 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento), la DGPIIP realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

En atención a ello, se ha identificado las bases de Proceso de Selección ° **001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230** de la IOARR "**ADQUISICION DE CALDERO, REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" con **CUI N° 2611500** convocado el 07/11/2024 por un monto de inversión de **S/ S/ 1,975,000.00**, identificando lo siguiente:

1. Respecto al Convenio de Inversión, Cláusula Primera: Antecedentes, se hace mención del Tope máximo de capacidad anual con el cual cuenta la entidad de un monto de S/ 628,421,743 en el cual fue aprobado mediante D.S 138.2023-EF, sin embargo, **mediante D.S N° 218-2024-EF se aprobaron los topes máximos de capacidad anual 2024**, por lo tanto, considerar los montos que se encuentran publicados en dicho Decreto Supremo, considerando que se encuentran vigentes desde el 11/11/2024 (se adjunta enlace) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102512&lang=es-ES&view=article&id=2499
2. En el numeral 16.8 de la Cláusula Decimosexta: "Penalidades" del Anexo N° 6: Formato de Convenio de las Bases del proceso de selección se identifica la lista de "supuestos de aplicación de penalidad" y que están dirigidas al ejecutor de la obra.

Al respecto, se recuerda, que el objetivo de las penalidades es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa Privada o, en su defecto, el resarcimiento por el perjuicio que se origine por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, cautelando para ello, el principio de equidad, por el cual, las obligaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad entre ellas, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Conforme a los artículos 32, 56 y 59 del Reglamento, el Comité Especial es responsable por la absolución de consultas y observaciones, considerando que el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de cuatro (4) días contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, así como la integración de las bases del proceso de selección, pudiendo rectificar estas últimas de oficio ante una incorrecta integración de las bases. Si dentro de los tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas, se identifica la incorrecta integración de sus bases, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la empresa privada puede rectificarlas, corregirlas, integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la entidad pública y de ProInversión, modificando el calendario del proceso de selección.

Asimismo, se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes.

Igualmente, en caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada.

De tener cualquier consulta sobre etapas del proceso de selección, las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, el TZO de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S. N° 081-2022-EF y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, modificado mediante DS N° 011-2024-EF, puede hacerlas a través del correo institucional: oxi@mef.gob.pe.

Atentamente,
Equipo de Obras por Impuestos
Dirección de Promoción de la Inversión Privada
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Lampa 277 – Lima
Teléfono: 311-5930 – Anexo: 3831
www.mef.gob.pe



Obras por Impuestos – Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230**De :** Obras Por Impuesto <oxi@mef.gob.pe>

mar., 19 de nov. de 2024 17:49

Asunto : Obras por Impuestos – Gobierno Regional de Lima - Sobre proceso de selección N° 001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230

📎 1 ficheros adjuntos

Para : cehospitalregional@regionlima.gob.pe**Para o CC :** Rivero Dionicio, Dalías Franco <drivero@mef.gob.pe>, DMIRALLES@proinversion.gob.pe

Estimados miembros del Comité Especial del Gobierno Regional de Lima,

En el marco del artículo VII del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por DS N° 210-2022-EF y modificado por DS N° 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento), la DGPIIP realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

En atención a ello, se ha identificado las bases de Proceso de Selección ° **001-2024-CE-HOSPITALHUACHO-GRL/LEY 29230** de la IOARR **"ADQUISICION DE LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y PLANCHADORA DE SABANAS; REMODELACION DE LAVANDERIA; EN EL (LA) HOSPITAL GENERAL DE HUACHO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° **2616084** convocado el 07/11/2024 por un monto de inversión de **S/ S/ 685 500.00**, identificando lo siguiente:

1. **Respecto al Convenio de Inversión, Cláusula Primera: Antecedentes**, se hace mención del Tope máximo de capacidad anual con el cual cuenta la entidad de un monto de S/ 628,421,743 en el cual fue aprobado mediante D.S 138.2023-EF, sin embargo, **mediante D.S N° 218-2024-EF se aprobaron los topes máximos de capacidad anual 2024**, por lo tanto, considerar los montos que se encuentran publicados en dicho Decreto Supremo, considerando que se encuentran vigentes desde el 11/11/2024 (se adjunta enlace) https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102512&lang=es-ES&view=article&id=2499
2. **En el numeral 16.8 de la Cláusula Decimosexta: "Penalizaciones" del Anexo N° 6: Formato de Convenio de las Bases del proceso de selección se identifica la lista de "supuestos de aplicación de penalidad" y que están dirigidas al ejecutor de la obra.**

Al respecto, se recuerda, que el objetivo de las penalidades es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa Privada o, en su defecto, el resarcimiento por el perjuicio que se origine por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, cautelando para ello, el principio de equidad, por el cual, las obligaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad entre ellas, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Conforme a los artículos 32, 56 y 59 del Reglamento, el Comité Especial es responsable por la absolución de consultas y observaciones, considerando que el plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de cuatro (4) días contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, así como la integración de las bases del proceso de selección, pudiendo rectificar estas últimas de oficio ante una incorrecta integración de las bases. Si dentro de los tres (3) días siguientes de publicadas las bases integradas, se identifica la incorrecta integración de sus bases, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la empresa privada puede rectificarlas, corregirlas, integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la entidad pública y de ProInversión, modificando el calendario del proceso de selección.

Asimismo, se sugiere cautelar los plazos del proceso de selección del citado proyecto, considerando que se encuentran vigentes los topes máximos de capacidad anual 2024, publicados mediante D.S N° 218-2024-EF de fecha 10/11/2024 y

se mantienen vigentes hasta la publicación de los nuevos topes.

Igualmente, en caso la empresa adjudicataria sea un Consorcio, se recuerda considerar el numeral 45.2 del Artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el cual, se menciona que se debe incluir en el Convenio de Inversión, una cláusula donde se especifique el porcentaje de participación de cada empresa consorciada.

De tener cualquier consulta sobre etapas del proceso de selección, las fases del mecanismo de Obras por Impuestos, el TULO de la Ley N° 29230, aprobado por el D.S. N° 081-2022-EF y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por el D.S. N° 210-2022-EF, modificado mediante DS N° 011-2024-EF, puede hacerlas a través del correo institucional: oxi@mef.gob.pe.

Atentamente,

Atentamente,

Equipo de Obras por Impuestos

Dirección de Promoción de la Inversión Privada

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Lampa 277 – Lima

Teléfono: 311-5930 – Anexo: 3831

www.mef.gob.pe

